	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F-GC-05 Versión: 9 2023-03-27
	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR	

PERSONAS NATURALES

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	/	
Fotocopia de la matrícula profesional.	/	
Fotocopia del certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo u órgano de la profesión correspondiente.	/	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	/	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) ó (http://200.93.128.205/web)	/	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)	/	
Certificado de antecedentes judiciales. (www.policia.gov.co)	/	
Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente).	/	
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de procesos de cuantía superior a 280 SMLMV		/
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	/	
Cotización o propuesta.	/	
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	/	
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	/	
Experiencia requerida en el Estudio de Necesidad de Contratación.	/	

Fecha de presentación: _____

CONTRATISTA: _____

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: Roberto Alberto Ospina Ruiz

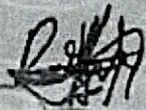
FIRMA DE QUIEN VERIFICA: 

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

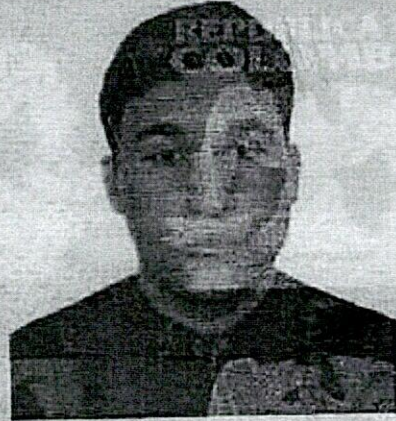
NUMERO **78038056**

MONTES NAVAS
APELLIDOS

RAFAEL EDUARDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1983**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

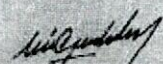
LUGAR DE NACIMIENTO

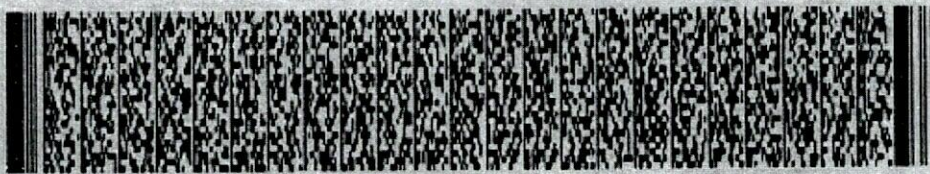
1.82
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

18-ABR-2001 CIENAGA DE ORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1301300-38096181-M-0078038056-20011204

02704 01338B 01 101372795

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
22202139976COR
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/02/2007
RAFAEL EDUARDO
MONTES NAVAS
C.C. 75038056
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SECC MONTERIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 78038056, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-139976 desde el 15 de Febrero de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 67.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14690296618



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
7 8 0 3 8 0 5 6

6. DV 0
12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Montería

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 7 8 0 3 8 0 5 6	27. Fecha expedición 2 0 0 1, 0 4, 1 8
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Córdoba	30. Ciudad/Municipio Ciénaga de Oro
31. Primer apellido MONTES	32. Segundo apellido NAVAS	33. Primer nombre RAFAEL	34. Otros nombres EDUARDO
35. Razón social			

36. Nombre comercial	37. Sigla
----------------------	-----------

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Córdoba	40. Ciudad/Municipio Montería
41. Dirección principal CL 62 A 7 65 BRR LOS ALCACERES	42. Correo electrónico rafaelmontes650@gmail.com	
43. Código postal 2 3 0 0 1	44. Teléfono 1 7 8 9 8 3 1 7	45. Teléfono 2 3 0 0 8 0 5 5 8 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 1 1 2	2 0 1 3, 0 8, 0 1	4 2 9 0	2 0 1 3, 0 6, 1 9	4 2 2 0, 7 1 1 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	2	2	4	8																			
------------	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Obligados aduaneros										Exportadores					
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20												57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020-10-16 15:39:08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTES NAVAS RAFAEL EDUARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de septiembre de 2023, a las 08:23:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78038056
Código de Verificación	78038056230905082309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230675914



PIB
08:24:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78038056:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:26:17 AM horas del 05/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **78038056**

Apellidos y Nombres: **MONTES NAVAS RAFAEL EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes
a Viernes 8:00 am a 12:00 pm
y 2:00 pm a 5:00 pm



Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROPUESTA ECONOMICA					
EMPOCALDAS S.A. E. S. P.					
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS					
RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS					
Reposición de alcantarillado Rotonda Hospital en el municipio de Aguadas Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	6,00	7.476	44.856
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	18,00	19.520	351.360
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	222.848	445.696
5	Instalación de valla institucional 2x4	un	1,00	1.128.111	1.128.111
6	EXCAVACION				
7	En material común de 0 a 2m	m³	9,60	37.749	362.390
8	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m³	3,84	46.975	180.384
9	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				
10	Suministro e Instalación e tubería PVC corrugada de 14"	ml	6,00	245.471	1.472.826
11	Cámara de caída D=1,5, H≤3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	2,40	914.369	2.194.486
12	Empalme a cámara	und	2,00	129.550	259.100
13	LLENOS				
14	Arena para base y atraque	m³	3,00	173.080	519.240
15	Lleno compactado con material de la obra	m³	9,60	31.744	304.742
16	Lleno compactado con material de Prestamo	m³	3,84	149.999	575.996
	COSTO TOTAL				7.839.187
	COSTO DIRECTO				5.808.957
	ADMINISTRACION			29%	1.684.598
	UTILIDADES			5%	290.448
	IVA SOBRE UTILIDADES			19%	55.185
	TOTAL				7.839.188

Construccion Domiciliaria carrera 3 No 16-47 en el municipio de Aguadas Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	6,00	7.476	44.856
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua	ml	24,00	19.520	468.480
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	222.848	445.696
5	Instalación de valla institucional 2x4	un	0,00	1.128.111	0
6	DEMOLICIONES			-	0
7	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	2,21	119.508	263.515
8	EXCAVACION			-	0
9	En material común de 0 a 2m	m³	9,60	37.749	362.390
10	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m³	6,05	46.975	283.964
11	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO			-	0
12	Suministro e Instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	6,00	64.796	388.776
13	Suministro e Instalación de silletas de 12"x6"	und	1,00	320.556	320.556
14	LLENOS			-	0
15	Arena para base y atraque	m³	1,00	173.080	173.080
16	Lleno compactado con material de la obra	m³	4,80	31.744	152.371
17	Lleno compactado con material de Prestamo	m³	1,92	149.999	287.998
18	Sub base para pavimento	m³	1,50	207.780	311.670
19	CONCRETOS			-	0
20	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m³	1,00	868.564	868.564
21	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra,	m³	2,84	1.499.999	4.252.497
22	ACERO	kg	30,00	11.999	359.970
23	Paleteros	Dia	6,00	129.999	779.994
	COSTO TOTAL				9.764.377
	COSTO DIRECTO				7.235.552
	ADMINISTRACION			29%	2.098.310
	UTILIDADES			5%	361.778
	IVA SOBRE UTILIDADES			19%	68.738

TOTAL				9.764.378
-------	--	--	--	-----------

Reconstrucción placa en el Box del Barrio Obrero en el municipio de Aguadas Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	222.848	445.696
2	DEMOLICIONES			-	0
3	Corte con disco abrasivo	ml	12,00	10.943	131.316
4	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	1,18	119.508	140.541
5	Tapa en concreto reforzado (BOX CULVERT) f'c=4000 PSI incluye formaleta y acelerante	M3	1,8	1.549.999	2.789.998
6	ACERO DE REFUERZO	Kg	250	11.999	2.999.750
7	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m³	2,00	46.975	93.950
COSTO TOTAL					6.601.251
COSTO DIRECTO					4.891.627
ADMINISTRACION					29% 1.418.572
UTILIDADES					5% 244.581
IVA SOBRE UTILIDADES					19% 46.470
TOTAL					6.601.250

VALOR TOTAL	24.204.816
-------------	------------



RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS
 CC.78.038.056



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2023 08:37:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **78038056** y Nombre: **RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72064690** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA



CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	00284
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS, CON NIT: 901312602-1, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS, IDENTIFICADO CON C.C. 78.038.056 DE CIÉNAGA DE ORO.
OBJETO	"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA VEREDA LOS COCOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$367.790.124,00)
PLAZO	El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio para la ejecución de las obras.

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO**, entidad del orden local, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO**, mayor de edad vecino y domiciliado en Ciénaga de Oro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.036.871 expedida en Ciénaga de Oro, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 31 de diciembre de 2015, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo No. 005 de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra el **CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS**, con nit: 901312602-1, integrado por el señor **RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía 78.038.056 DE CIÉNAGA DE ORO con un porcentaje de participación de 80% el señor **EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS**, con un porcentaje de participación de 20%, representado por el señor **RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía 78.038.056 DE CIÉNAGA DE ORO, quien declara bajo la gravedad de juramento que él ni los integrantes del Consorcio están incurso en inhabilidades e incompatibilidades que les impida realizar válidamente este negocio jurídico en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el **MUNICIPIO** realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 00590 de fecha 12 de agosto de 2019, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No. 005 de 2019, publicada en la página web. www.contratos.gov.co y en el Portal Único de Contratación SECOP. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para



CON DIOS Y EL PUEBLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
DESPACHO ALCALDE



ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA VEREDA LOS COCOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obras que se van a ejecutar deben cumplir las especificaciones entregadas al contratista por la Secretaria de Obras y Medio-Ambiente del Municipio de CIENAGA DE ORO. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de este contrato es la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$367.790.124,00), incluye costos directos e indirectos. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06190198 del 28 de marzo de 2019, por valor de \$367.819.162,00, expedido por el Secretario de Hacienda municipal. **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, le desembolsará a EL CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: 1.- UN ANTICIPO equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de CIÉNAGA DE ORO). 2) Póliza debidamente aprobada. 3) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, creación del respectivo encargo fiduciario. 4) Cronograma y programación de ejecución de obras debidamente aprobado por el Supervisor del contrato. 2.- EL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$367.790.124,00), Incluidos costos directos e indirectos, se pagará de la siguiente manera: 2.1.- **PAGOS PARCIALES:** de hasta el 90% del valor del contrato, se cancelarán mediante actas parciales mensuales de avance de obra, de cada una de las cuales se descontará el porcentaje de anticipo, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. 2.2.- **PAGO FINAL,** equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
DESPACHO ALCALDE



CON DIOS Y EL PUEBLO

liquidación del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** En todo caso para el primer pago parcial la obra deberá tener un avance superior al 40%. **PARÁGRAFO CUARTO.- AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. **PARÁGRAFO QUINTO.- EL CONTRATISTA** informará al Supervisor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEPTIMO.-** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por el contratista y por el Supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. **PARÁGRAFO OCTAVO.-** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio para la ejecución de las obras. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada y en los estudios previos de esta contratación, de acuerdo a las normas técnicas que rigen esta clase de construcciones de acueducto y alcantarillado b) Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. c) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. d) Actualizar la programación de obra o cronograma de ejecución, y hacerlo aprobar por el supervisor e) Darle cumplimiento al Plan de calidad presentado en la propuesta como factor de evaluación. f) El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO. g) El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de CIÉNAGA DE ORO h) El contratista deberá realizar todas las



CON DIOS Y EL PUEBLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
DESPACHO ALCALDE



pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al Supervisor. i) El contratista deberá verificar que para el inicio de las obras dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales. j) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. k) El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en el Departamento de Córdoba para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables. l) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales y final de obra. m) Presentar junto con las actas parciales y final el registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras. n) Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción, específicamente los establecidos en los estudios previos o) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. p) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante el MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio. q) El CONTRATISTA se compromete a que durante el término de ejecución del contrato deberá afiliarse a las personas que utilice para la ejecución del objeto contractual a salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo a su programa de salud ocupacional. r) El contratista deberá en relación con el personal no calificado, vincular como mínimo un 80% de personal nativo del Municipio. s) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. t) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. u) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. v) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con gorras, carné, chaleco o prenda de vestir uniforme con el logo del Municipio de CIÉNAGA DE ORO w) El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el Supervisor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. x) Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Supervisor. y) Cumplir con la Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2820 del 5 de Agosto de 2010 y las normas que las replacen o adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental. z) El contratista gestionara ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista z1) Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA - SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Obras y Medio Ambiente del Municipio de CIÉNAGA DE ORO, o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieran conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
DESPACHO ALCALDE



CIENAGA DE ORO, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare las siguientes garantías: El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare las siguientes garantías: El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: A.- CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. B.- SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. C.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. D.- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras, con una vigencia de Tres (03) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra. Teniendo en cuenta que las obras de instalaciones de redes de acueducto se deterioran muy fácilmente en un periodo corto de tiempo, la administración municipal ha decidido solicitar la garantía de estabilidad de la obra en las condiciones anteriormente descritas. Igualmente se obliga a constituir una póliza que ampare el siguiente riesgo: E.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y



CON DIOS Y EL PUEBLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
DESPACHO ALCALDE



definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuenta de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA– IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de CIENAGA DE ORO.





CON DIOS Y EL PUEBLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
DESPACHO ALCALDE



En constancia se firma en Municipio de CIENAGA DE ORO a los, veinte (20) días del mes de agosto de 2019


ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO
Alcalde
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO.
CONTRATANTE:

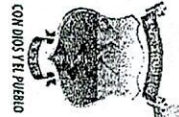

CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS
NIT: 901312602-1
Representante: SEÑOR RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS
C.C. 78.038.056 DE CIENAGA DE ORO.
CONTRATISTA.

ACTA FINAL DE OBRAS

CONTRATO No.	00284 -- 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS
OBJETO	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LA VEREDA LOS COCOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
R. L CONTRATISTA	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS
SUPERVISOR	FRAY FERNANDO FUENTES CORBIS
VALOR INICIAL	\$ 367.790.124
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 0
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	29 DE AGOSTO DE 2019

En el Municipio de Ciénaga de Oro, a los OCHO (08) días del mes de noviembre de 2019, se reunieron en la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes personas: **RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS** Representante legal de **CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS** en calidad de Contratista, y **FRAY FERNANDO FUENTES CORBIS** como Secretario de Obras Publicas y Supervisor del presente Contrato, con el fin de plasmar el Acta Parcial de Obra #1 para el contrato de la referencia y dejar constancia del avance físico del recibo final y ha satisfacción del objeto del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. El porcentaje de avance físico de ejecución del contrato es de un **33.64%**, según informe de Supervision correspondiente al periodo del 21 de Septiembre al 08 de Noviembre del año 2019, para un avance total acumulado del **100%**.
2. El resumen financiero del contrato a la fecha es el siguiente:



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CORDOBA
 MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



Manejo del Anticipo:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR DEL ANTICIPO	AMORTIZACION DE ANTICIPO	PORCENTAJE AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
ANTICIPO	-	0			
ACTA PARCIAL #1	20/09/2019	\$ 244.068.920			0
ACTA FINAL	08/11/2019	\$123.724.705			0
VALORES TOTALES		\$123.724.705			0

Valores Pagados en Actas:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR DEL CONTRATO	ACTAS	AMORTIZACION DE ANTICIPO	PORCENTAJE PAGADO	VALOR NETO A PAGAR	SALDOS
ACTA PARCIAL #1	20/09/2019	\$367.790.124	\$ 244.068.920	0	66,36%	\$ 244.068.920	\$ 123.724.705
ACTA FINAL	08/11/2019		\$123.724.705	0	33,64%	\$123.724.705	0,00
VALORES TOTALES		\$367.790.124	\$ 244.068.920	0	33,64%	\$123.724.705	0,00

PALACIO MUNICIPAL. CARRERA 17 No. 5-13 Parque principal. Teléfono (4)7560125 – 756 9778
<http://www.cienagadeoro-cordoba.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CORDOBA
 MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



El valor bruto de la presente Acta Parcial #1 es de: CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$123,724,705), la amortización del anticipo de la presente acta es de: cero (0,00), debido a que el contratista renunció al anticipo, y adelanto las obras con sus propios recursos. Se anexa acta numérica.

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

A continuación, se relacionan las pólizas iniciales:

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	20/08/2019	20/06/2020	\$36.779.012,40
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	20/08/2019	20/06/2020	\$147.116.049,60
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	20/08/2019	20/12/2022	\$36.779.012,40
ESTABILIDAD DE OBRA	20/12/2019	20/12/2022	\$36.779.012,40
RESPONSABILIDAD CIVIL	20/08/2019	20/12/2019	\$165.623.200

A continuación, se relacionan las pólizas actualizadas al acta de inicio:

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	29/08/2019	29/06/2020	\$36.779.012,40
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	29/08/2019	29/06/2020	\$147.116.049,60
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	29/08/2019	29/12/2022	\$36.779.012,40
ESTABILIDAD DE OBRA	29/12/2019	29/12/2022	\$36.779.012,40
RESPONSABILIDAD CIVIL	29/08/2019	29/12/2019	\$165.623.200

Para constancia se firma los que en ella intervinieron, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2019.

RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS
 R/L CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCCS
 CONTRATISTA

FRAY FERNANDO FUENTES CORBIS
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUPERVISOR

CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA LP- No. 005-2019

Los suscritos, RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS identificado con cedula de ciudadanía No. 78.038.056 DE CIÉNAGA DE ORO y EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS identificado con cedula de ciudadanía No. 78.034.207 de CERETE, Respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio para participar en el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA LP- No. 005-2019 cuyo objeto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA VEREDA LOS COCOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	80%
EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	20%
TOTAL	100%

El total de la columna 2, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO ACUEDUCTO LOS COCOS
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante legal del Consorcio es RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS identificado con cedula de ciudadanía No. 78.038.056 DE CIÉNAGA DE ORO, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. En caso de falta temporal o absoluta del representante legal, el suplente, EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS identificado con cedula de ciudadanía No. 78.034.207 de CERETE, tendrá todas las facultades para representar al consorcio, entendiéndose estas como presentación de propuestas, celebración de contratos, recibir, conciliar y las demás órdenes legales que sean necesaria para actuar en nombre y representación de los intereses del consorcio.

Dirección: CL 62A #7-65

Celular: 3008055838

Correo electrónico: rafaelmontes650@gmail.com

0008